



San Salvador, 1 de abril de 2022

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

### Público general:

Por este medio, el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad hace constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del *Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos*, que literalmente dice: “*los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir con el Art. 43 de la LAIP*”, le corresponde divulgar en el portal de transparencia los documentos que sean emitidos por la Unidad de Gestión Documental y Archivos que han sido catalogadas por la Ley de Acceso a la Información Pública y lineamientos en gestión documental y archivos como información oficiosa.

En ese contexto, se hace de conocimiento de la población que, para los meses de enero, febrero y marzo del 2022 no se han llevado a cabo procesos de eliminación documental, por tal motivo no se han levantado **actas de eliminación de documentos** a las que hace mención el art. 8 del *Lineamiento 6 para la Valoración y Selección Documental*.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa, se emite **declaratoria de inexistencia de dicha información para el período señalado**; extendiendo la presente acta, para los efectos correspondientes.

Lic. Baltazar González Meléndez  
Oficial de Gestión Documental